

# Renovación de la inscripción padronal para extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente

## **Objeto**

Renovación de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y caducidad de dichas inscripciones en caso de no renovar.

## **Inscripción/Solicitud**

En la Oficina de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Linares (Jaén) en horario de 9.00 h. a 13:30 h. de lunes a viernes, en el momento que cumplan 2 años ininterrumpidos en el municipio.

Trámite a realizar personalmente por el interesado.

## **Documentación a presentar**

DNI, pasaporte o tarjeta de residencia del interesado en vigor.

## **Lugar de presentación**

[Oficina de Atención a la Ciudadanía \(OAC\) del Ayuntamiento de Linares \(Jaén\)](#)

## **Más información**

Según la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se ha introducido una modificación en el artículo 16 que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

La renovación de mayores de edad mediante representación se realizará según lo previsto en el artículo 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Es decir, deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna (documento notarial, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado ante funcionario público competente). La renovación de los menores de edad se realizará por los padres que tengan su guarda o custodia o, en su defecto, por sus representantes legales.